



# Resolución Rectoral

**N° 0052-2023-UNI**

Lima, 19 de enero de 2023

Visto el Oficio N° 043-2023-YG-DIGA/UNI de fecha 12 de enero de 2023 de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6°, Numeral 6.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como uno de los fines de la Universidad *“realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística”*;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el Artículo 46°, Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, en el Numeral 46.1 establece lo siguiente: *“Autorízase, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2023 a las universidades públicas - con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento - para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines”*;

Que, con Resolución Rectoral N° 1631 de fecha 29 de noviembre de 2019 se aprobó los lineamientos para la rendición técnica y económica de las subvenciones;

Que, mediante Oficio N° 849-2022-OCCIC-UNI de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios puso en conocimiento del Despacho del Rectorado que la estudiante de la Facultad de Ciencias, **ALEJANDRA IRENE HINOSTROZA CALDAS**, con Código UNI N° 20180408H, ha sido aceptada para aplicar estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM, por el semestre académico 2023-I. Por tal motivo, solicitó el apoyo económico para la estudiante en la compra del pasaje aéreo, seguro de viaje internacional, entre otros;

Que, mediante documento del Visto, la Dirección General de Administración mencionó que la estudiante **ALEJANDRA IRENE HINOSTROZA CALDAS** pertenece al Quinto Superior y ocupó el primer puesto en la Escuela Profesional de Física en el 2022-1, lo que se evidencia en el avance curricular de los cursos aprobados. En ese sentido, solicitó la ayuda económica de S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) en favor de la mencionada estudiante para su participación del Intercambio Estudiantil en la UNAM, y pueda atender parte de su presupuesto de pasaje



# Resolución Rectoral

**N° 0052-2023-UNI**

Lima, 19 de enero de 2023

aéreo, seguro de viaje internacional, entre otros. Asimismo, mencionó que dicha subvención será con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, que cuenta con la debida Certificación Presupuestal;

Estando al Proveído N° 409/ALCHN Rect.2023 de fecha 18 de enero de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el apoyo económico en favor de la estudiante de la Facultad de Ciencias, **ALEJANDRA IRENE HINOSTROZA CALDAS**, con Código UNI N° 20180408H, quien ha sido aceptada para aplicar estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM, que iniciará en enero 2023, período 2023-I, para lo cual se ha asignado para cubrir gastos de pasaje aéreo, seguro de viaje internacional, entre otros, un monto de **S/ 2, 000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles)** por los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central, que cuenta con la debida Certificación Presupuestal.

**Artículo 2°.-** Dentro de los diez (10) días útiles siguientes de culminados los estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM, la estudiante presentará el Informe correspondiente detallando las acciones realizadas, los logros obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 3°.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**Secretaria General**

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
**Rector**